

DECRETO EXENTO N° 753

ANTOFAGASTA, 15 JUN. 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto exento N° 807, de 10 de noviembre de 1994, se delega en las autoridades de la Dirección Superior de la Universidad, que se indican, las atribuciones para dictar resoluciones y/o decretos exentos, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL RECTOR", sobre las materias que allí se indican

2. Que conforme el numeral 7 de la instrucción general N° 10 del Consejo para la Transparencia sobre el procedimiento administrativo de acceso a la información, regula la delegación de firma del Jefe Superior del Servicio para dictar actos en el procedimiento de acceso a la información.

3. Que, mediante oficio DJ N° 402, de 5 de junio de 2017, y comunicación electrónica de 10 de junio de 2017, ambos de la Dirección Jurídica, y comunicación electrónica de 14 de junio de 2017, de la Contraloría Interna, y registro N° 314/D de 05 de junio de 2017, de la Rectoría, se solicita autorizarla delegación de firma para que el Director Jurídico pueda suscribir "POR ORDEN DEL RECTOR" todos los decretos o resoluciones que oficializan o sancionan actos administrativos en el marco de la ley N° 20.285, en atención a lo exigido por la instrucción general N° 10 del Consejo para la Transparencia, sin que ello altere la responsabilidad establecida en los artículos 45 y siguientes de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

3. Que, en razón de lo antes expuesto,

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el D.E. N° 807, del año 1994, sobre delegación de atribuciones en autoridades para dictar documentos que se indican, en el sentido de delegar en el Director Jurídico la atribución de suscribir "POR ORDEN DEL RECTOR" todos los decretos o resoluciones que oficializan o sancionan actos administrativos en el marco de la ley 20.285, conforme a lo regulado en la instrucción general N° 10 del Consejo para la Transparencia, sin que ello altere la responsabilidad establecida en los artículos 45 y siguientes de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

2. En todo lo no modificado por este acto se mantienen vigentes las disposiciones del D.E. N° 807, de 10 de noviembre de 1994, sobre delegación de atribuciones en autoridades para dictar documentos de la Universidad de Antofagasta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/MDS/PDC

Distribución: en la página que sigue ...



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:
Rectoría
Secretaría General
Contraloría
Decretación